

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00221-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto, la cual consta de veintiuno (21) archivos digitales, incluyendo la hoja de reparto, a efectos de que se resuelva el grado jurisdiccional de CONSULTA. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

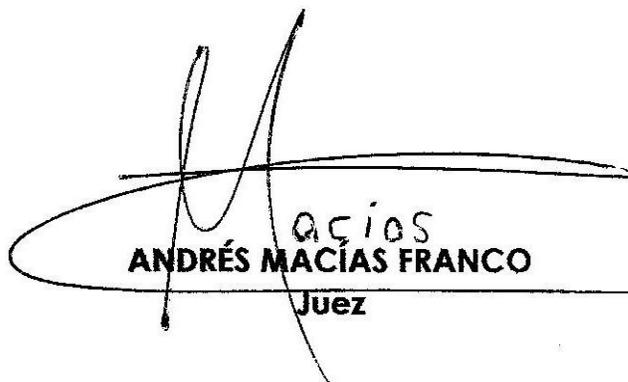
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **ADMÍTASE** el grado jurisdiccional de **CONSULTA** dentro de la demanda **ORDINARIA** instaurada por la señora **ANA VICTORIA SUAREZ DE CADENA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.
2. **CÓRRASELES** traslado a las partes, por el término de cinco (5) días comunes, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión por escrito, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de consulta, los cuales deberán ser remitidos a la dirección electrónica de este estrado judicial jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. Por secretaría regresen las presentes diligencias al Despacho una vez cumplido el término concedido en numeral anterior, a fin de emitir la decisión de segunda instancia por escrito el día **10 DE DICIEMBRE DE 2021**, la cual será notificada por edicto publicado en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-laboral-de-bogota/home>
4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a treves de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consular el proceso de la referencia de manera electrónica.
5. **OFÍCIESE**, por Secretaría, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Oficina Judicial Reparto a efectos de que sea corregida el Acta de Reparto teniendo en cuenta que las partes no corresponden con el proceso que fue repartido a éste Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez